



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Pereira (Risaralda), veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2.018)

**Referencia:** RAD. 66001 31 20 001 2018 00027-00 E.D. 2015-00020 NIJ. 18-00027-00  
**Afectado:** MARTÍN DE JESÚS OSPINA BOTIVA

AUTO No. 069/2018

Teniendo en cuenta el informe que antecede y lo previsto en los artículos 33, 35 de la Ley 1708 de 2014 y lo establecido en los Acuerdos PSA15-10402 del 9 de octubre de 2015 y PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

- I. **AVOCAR** conocimiento de la acción de extinción del derecho de dominio de la referencia, sobre el vehículo clase camión, servicio particular, marca Internacional, sin línea, modelo 1954, color azul, cilindraje, 7200, con número de motor BD28215252, número de chasis BD28215252, identificado con placas SKJ-272, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), propiedad de MARTÍN DE JESÚS OSPINA BOTIVA.
- II. **NOTIFICAR** al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Código de Extinción de Dominio, a los afectados e intervinientes que este Juzgado asumió el conocimiento de las presentes diligencias.
- III. **LIBRAR** Despacho Comisorio, con destino al Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca (Cundinamarca), para que se sirva notificar a MARTÍN DE JESÚS OSPINA BOTIVA, que este despacho judicial avocó el conocimiento de las presentes diligencias; así mismo, se le pondrá en conocimiento los derechos de que goza contenidos en el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017 en especial el contenido en el numeral 9 en concordancia con el artículo 133 de la misma obra aplicable por principio de favorabilidad.
- IV. Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**IVAN DARIO CASTRO VALENCIA**  
Juez